



Federación de Trabajadores  
de la Enseñanza  
Comisión Ejecutiva de Andalucía

**mano a mano**  
Por tus derechos

SALIDA

223/11

Sevilla, 2 de marzo de 2011

# Comunicado de Prensa

## **FETE-UGT Andalucía muestra su satisfacción por la funcionarización de los Docentes Laborales**

La Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, ha fallado a favor de la funcionarización de los Docentes Laborales, tanto del Cuerpo de Maestros, como del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Dicha sentencia fue notificada ayer martes 1 de marzo y se ampara en las disposiciones transitorias de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) y en la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (LEA).

FETE-UGT Andalucía muestra su satisfacción por la funcionarización de este colectivo, que pasó a ser funcionario docente. Los Docentes Laborales adquirieron la condición de funcionario/a de carrera mediante concurso-oposición y esta sentencia avala la legalidad del proceso. En el caso que nos ocupa, concurre el requisito de la excepcionalidad, pues estas pruebas selectivas están sometidas a límite temporal, ya que no pueden convocarse pasados tres años desde la entrada en vigor de la LOE y se ajustan a la normativa estatal básica y en segundo lugar, su adecuación o justificación resulta evidente, pues la docencia ha de ejercerse por personal funcionario con carácter general conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la LEA.

De este modo, el TSJA vuelve a dar de nuevo la razón a FETE-UGT Andalucía en su defensa por la mejora de las condiciones laborales y salariales de todos y todas los trabajadores y trabajadoras de la enseñanza (derecho a la movilidad, reconocimiento de trienios, etc), máxima de esta organización sindical. Con esta sentencia, se rechaza, por tanto, el recurso contencioso-administrativo interpuesto en su día por ANPE.